7.15

(15)

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/000177/2019

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
07 MAYO 2019
10:33

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio identificado con el número **CCDMX/IL/CDSC/088/2019**, de fecha 2 de abril de 2019, dirigido de manera directa al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de esta Ciudad, suscrito por la Diputada Leticia Esther Varela Martínez, Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual solicitó información para el análisis y elaboración del dictamen del punto de acuerdo que en lo conducente establece:

> **Primero.-** El Congreso de la Ciudad de México, solicita de manera respetuosa a la Gobierno de la Ciudad de México a que implemente acciones de vigilancia e intervención policial en los cruceros identificados como más peligrosos de la ciudad, las 24 horas.

Sobre el particular, en apego a la facultad conferida a la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este conducto me permito hacerle llegar el diverso **SSC/CA/0772/2019**, de fecha 30 de abril de 2019, suscrito por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por medio del cual en el ámbito de sus funciones y facultades emite en tiempo y forma el pronunciamiento correspondiente en relación al punto de acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Calle Fernando de Alva Ixtlixochitl 185, piso 3, colonia Tránsito,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México.
Tel. 57 40 11 84

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.
C.P. Arturo Jaimes Núñez.- Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
C.c.c.p.- Dip. Leticia Esther Varela Martínez.- Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la I Legislatura del CCDMX.

LGVL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
02 MAYO 2019
177
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 16:40

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.

Oficio No. SSC/CA/ 0772/2019

Asunto: Información para Dictamen de Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

Me permito referirme al oficio al oficio número **CCDMX/IL/CSC/088/2019**, de fecha 2 de abril de 2019, suscrito por la **Diputada Leticia Esther Varela Martínez**, Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, dirigido al **Mtro. Jesús Orta Martínez**, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por medio del cual solicita información respecto de la propuesta con punto de acuerdo que enseguida se transcribe, para los efectos de que dicha Comisión esté en posibilidad de realizar el análisis y dictamen correspondiente:

> *"… el H. Congreso Local de la Ciudad de México, solicita de manera respetuosa al Gobierno de la Ciudad de México a que implemente acciones de vigilancia e intervención policial en los cruceros identificados como los más peligrosos de la ciudad, las 24 horas." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; me permito comunicar a usted lo siguiente:

I N F O R M E

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las **entidades federativas** y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

2. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la **seguridad pública** es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines **salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos** y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México**, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

4. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas vigentes que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

5. Con relación al punto de acuerdo planteado por el Órgano Legislativo, mediante el cual solicita se implementen acciones de vigilancia e intervención policial en los cruceros identificados como los más peligrosos de la ciudad las 24 horas, se atiende en los términos siguientes:

5.1 Contexto

- En la Ciudad de México habitan **8.9** millones de personas y la visitan diariamente **5** millones procedentes de estados vecinos. Esta gran movilidad se traduce en un importan número de traslados de personas, tanto en el transporte público como en vehículos de particulares.

- Asimismo, existen **3,076** intersecciones semaforizadas, por las cuales transitan vehículos del transporte público en **113** rutas y **2,311** ramales que efectúan **19** millones de traslados; adicionalmente **6.7** millones de vehículos circulan por la metrópoli.

- A principios de marzo de 2019, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través de una solicitud de transparencia, hizo pública la información de los cruceros donde se cometieron un mayor número de robos en el transporte público y a conductores de vehículos particulares en 2018, a saber:

  - Circuito interior Río Churubusco y Eje 6 Sur Trabajadores Sociales
  - Avenida Jalisco en su cruce con Viaducto miguel Alemán
  - Avenida Constituyentes y Avenida Observatorio en su recorrido completo
  - Avenida Camino Real a Toluca y Canarios
  - Avenida Vidal Alcocer y Eje 1 Norte
  - Eje 4 Oriente y Avenida Río Churubusco y Canal de Tezontle
  - Marina Nacional y Laguna de Términos
  - Anillo Periférico y Barranca del Muerto
  - Avenida Revolución y Calle 4

5.2 Estrategia para una Ciudad de México Segura y en Paz

Ahora bien, como ha quedado precisado, la **seguridad ciudadana** es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, **el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.**

Con este nuevo enfoque constitucional en materia de seguridad ciudadana, el fundamento y objetivo no es otro que **proteger los derechos humanos**, por lo tanto, toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a dichos derechos, razón por la cual el **ciudadano** es colocado en el centro de las políticas y estrategias en materia de seguridad.

Como parte del Plan de Gobierno de la Ciudad de México se estableció la **Estrategia para una Ciudad de México Seguridad y en Paz,** que comprende los siguientes ejes:

- Ley de Seguridad Ciudadana y del Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno.
- Fortalecimiento del Mando Único.
- Coordinación con el Gobierno Federal.
- Coordinación con el Gabinete de Seguridad, Justicia y Gobierno.
- Erradicación de la corrupción, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- Fortalecimiento de la labor de planeación e inteligencia.
- Operación policial basada en cuadrantes, controles de confianza y su evaluación permanente.
- Seguridad en el transporte público.
- Formación, capacitación y carrera policial.
- Mejoramiento de las condiciones laborales, apoyo e incentivos a la Policía de la CDMX.
- Protección de los derechos humanos de la ciudadanía y protocolos de actuación policial.
- Fortalecimiento de la prevención.
- Estrategia "ALTO AL FUEGO" en algunas colonias barrios y pueblos de mayor índice delictivo.
- Policía de proximidad y cercanía con la Ciudadanía.
- Coordinación con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia.

5.3 Programas en materia de seguridad

En este sentido, en el marco de dicha estrategia y en congruencia con los principios rectores de prevención social de las violencias y del delito, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, así como el garantizar el ejercicio de los derechos humanos y libertades a que se refiere el artículo **41, inciso 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México**, la Secretaría de Seguridad Ciudadana implementa las acciones y programas que a continuación se detallan:

5.3.1 Seguridad por Cuadrantes

A través de la cual se busca que el policía **establezca un verdadero vínculo de proximidad en labores de vigilancia en las calles y presencia en los cruceros considerados como peligrosos,** lo que permitirá reducir el tiempo de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia al acotar los tramos de vigilancia.

5.3.2 Seguridad en el Transporte Público

a) Objetivo

- Disminuir la incidencia del delito de robo de manera firme y sostenida.
- Garantizar la seguridad física y patrimonial de los usuarios del transporte público (autobuses, microbuses y taxis).

b) Estrategias

- **Diagnóstico** de las zonas, horarios, rutas, ramales y *modus operandi* para el despliegue de la fuerza operativa.
- **Fortalecimiento** del estado de fuerza de la policía del transporte: Se incrementó de **200** a **1,000** elementos.
- Establecimiento de **senderos seguros** en zonas de alta incidencia delictiva.

c) Acciones

- Despliegue de personal de acuerdo a las características de los cruceros peligrosos.
- Inspecciones en paraderos, puntos intermedios de ascensos y descensos de pasaje autorizado e irregular, así como en los cruceros, con estricto apego a los protocolos de actuación policial y respeto a los derechos humanos.
- Patrullajes a pie tierra y motorizados.
- Orientación vial.
- Acompañamiento policial en los recorridos de las unidades del transporte público.
- 6 puntos de revisión ubicados estratégicamente:
  - Calzada Ermita-Iztapalapa y Periférico-Canal de San Juan, con **5** rutas.
  - Calzada Ermita-Iztapalapa y Calzada Ignacio Zaragoza, con **7** rutas.
  - Calzada Ignacio Zaragoza y Periférico-Canal de San Juan, con **7** rutas.
  - Francisco del Paso y Troncoso y Circuito Interior, con **6** rutas.
  - Centenario y Martín Carrera, con **6** rutas.
  - Calzada México-Tacuba, Calzada Legaria, Marina Nacional y Aquiles Serdán, con **5** rutas.
- Coordinación con autoridades de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y del Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México.
- Coordinación con los operadores de los Centros de Control y Comando (C2) y del Centro de Control, Comando, Cómputo y Atención Ciudadana (C5), para el monitoreo de cruceros y rutas.

d) Dispositivos de seguridad en los cruceros identificados peligrosos

Circuito Bicentenario Río Churubusco y Eje 6 Sur
Se ubica en el perímetro de la Unidad de Protección Ciudadana "Churubusco", dependiente de la Dirección General de Región en la Alcaldía Iztapalapa, Coordinación General de Policía de Proximidad Zona Oriente.

Rutas del transporte que convergen en dicho crucero

- ✓ Ruta 105, que corre de Hangares-Central de Abasto–Río Churubusco.
- ✓ Ruta Circuito Bicentenario, que corre por todo el Circuito Bicentenario Río Churubusco.
- ✓ Ruta 200 Noche Bus, que corre todo el Eje 3 Oriente y Río Churubusco.

Dispositivos

1. Una patrulla y cuatro elementos establecidos en Eje 3 Oriente y Circuito Bicentenario Río Churubusco, la cual realiza su recorrido hasta terminar en Plutarco Elías Calles.

2. Punto fijo con una patrulla y cuatro elementos en las Torres y Circuito Bicentenario Río Churubusco.

3. Punto móvil con dos moto patrullas que realizan recorridos en Alber y Circuito Bicentenario Río Churubusco.

Circuito Avenida Vidal Alcocer, esquina con Avenida eje 1 Norte

Se encuentra en el límite de las Unidades de Protección Ciudadana "Morelos" y "Centro", Coordinación General de Policía de Proximidad Zona Centro.

Rutas del transporte que convergen en dicho crucero

- ✓ Metro Cuatro Caminos - Pantitlán - Calle 7 (Microbús: Ruta 28-A)
- ✓ Ruta 18 Metro Cuatro Caminos - Col. Moctezuma 2da. Sección-Metro Cuatro Caminos Ruta 1 001 Pantitlán–Normal)

Dispositivos

1. Una patrulla y seis elementos establecidos en Eje 1 Norte, la cual realiza su recorrido hasta terminar en Av. del Trabajo, dando continuidad en Av. Vidal Alcocer de la Colonia Centro.

Marina Nacional y Laguna de Términos

Se encuentra en la zona de responsabilidad de la Dirección General Regional en la Alcaldía Miguel Hidalgo y le corresponde a la Unidad de Protección Ciudadana "Tacuba".

Rutas del transporte que convergen en dicho crucero

Sobre Marina Nacional circula la ruta de transporte público 1, con el ramal que corre del Metro Tacuba al Metro Zaragoza hasta el Circuito Bicentenario.

Dispositivos

1. Una patrulla y 6 elementos establecidos en Eje 1 Norte, la cual realiza su recorrido hasta terminar en Av. del Trabajo, dando continuidad en Av. Vidal Alcocer de la Colonia Centro.

Avenida Jalisco, a la altura de Viaducto Miguel Alemán
Constituyentes y observatorio, este se encuentra a la altura del Panteón Dolores
Periférico esquina con Barranca del Muerto

Pertenecen a la zona de responsabilidad de la Coordinación General de Policía de Proximidad Zona Poniente, Dirección General de Región en la Alcaldía de Miguel Hidalgo, y a la Unidad de Protección Ciudadana "Tacubaya".

Rutas del transporte que convergen en dicho crucero

- ✓ Calles de Avenida Jalisco, a la altura de Viaducto Miguel Alemán, en las que circula la ruta de transporte público 5, que corre del Metro Juanacatlán al km 13.
- ✓ En las calles de Constituyentes y Observatorio, el crucero se encuentra a la altura del Panteón Dolores y en el mismo se tiene un paso a desnivel que viene de Observatorio y se incorpora a Constituyentes, por donde circulan regularmente transporte de RTP y taxis
- ✓ Cruce de Periférico esquina con Barranca del Muerto, por donde circula la ruta de transporte público concesionado Copresa con el ramal que corre de Metro Barranca del Muerto a Santa Fe, misma que corre sobre Barranca del Muerto de Oriente a Poniente y de Poniente a Oriente.

Dispositivos

1. Una patrulla y cuatro elementos establecidos en Avenida Jalisco y Carlos lazo de la colonia Tacubaya, la cual realiza su recorrido hasta terminar en Viaducto Miguel Alemán.
2. En Constituyentes y Observatorio, a la altura del Panteón Dolores a 11 de Abril, se establece punto móvil con dos moto patrullas.
3. En Periférico esq. con Barranca del Muerto, punto fijo con una patrulla y dos elementos.

Avenida Camino Real a Toluca esquina con Canario

Pertenecen a la zona de responsabilidad de la Coordinación General de Policía de Proximidad Zona Poniente, Dirección General de Región en la Alcaldía de Álvaro Obregón, y a la Unidad de Protección Ciudadana "Plateros".

Rutas del transporte que convergen en dicho crucero

- ✓ Sobre las calles de Avenida Camino Real a Toluca, esquina con Canario en la colonia Bellavista, circula la Ruta 5 que corre de Calle 10 a Barranca de Muerto, y Revolución
- ✓ En Calle 4 circula la ruta 57 que va de Barranca del Muerto hacia Ciudad Universitaria en donde se detectaron robos a bordo de transporte público.

Dispositivos

1. Una patrulla con dos elementos, la cual realiza su recorrido de Sur 122-Periférico hasta Calle 10 a terminar sobre Canarios, el objetivo es brindar seguridad y vigilancia al transporte público de la ruta 5 que recorre el tramo de Av. Periférico con dirección hacia el Sur.
2. Se asigna una célula pie tierra sobre Camino Real a Toluca y Canarios.

Periférico esquina con Barranca del Muerto y Revolución

Pertenecen a la zona de responsabilidad de la Coordinación General de Policía de Proximidad Zona Poniente, Dirección General de Región en la Alcaldía de Álvaro Obregón, y a la Unidad de Protección Ciudadana "San Ángel".

Rutas del transporte que convergen en dicho crucero

- ✓ Circula la ruta de transporte público concesionado Copresa con el ramal que corre de Metro Barranca del Muerto a Santa Fe, la cual realiza su recorrido corre sobre Barranca del Muerto de Oriente a Poniente y de Poniente a Oriente.

Dispositivos
1. Una patrulla y seis elementos establecidos en Eje 1 Norte, la cual realiza su recorrido hasta terminar en Av. del Trabajo, dando continuidad en Av. Vidal Alcocer de la Colonia Centro.

e) Reforzamiento de la seguridad en otros puntos de interés

Además de los dispositivos que operan en los cruceros antes descritos y como parte del Programa de **Seguridad en el Transporte Público,** se han establecido otros puntos de seguridad en la Ciudad de México con elementos de las Unidades de Policía Metropolitana Oriente, Poniente y Fuerza de Tarea, así como de grupos especiales, con un estado de fuerza integrado por **1 Subdirector, 3 Jefes de Departamento, 6 Oficiales y 141 elementos a bordo de 23 unidades,** con el propósito de inhibir la comisión de ilícitos e infracciones administrativas.

5.3.3 Acciones en materia de control y regulación de tránsito que contribuyen a reforzar la seguridad en los cruceros

En **la Zona Vial 5 Poniente** se implementan dispositivos para evitar el asentamiento vehicular y que el transporte público realice paradas en lugares no autorizados, evitando la obstrucción de vialidades en los horarios de mayor afluencia vehicular y corregir las afectaciones en los siguientes cruceros:

- Viaducto Miguel Alemán esquina con Avenida Jalisco
- Constituyentes y Observatorio
- Camino Real a Toluca y Canarios
- Marina Nacional con Laguna de Términos
- Periférico esquina Barranca del Muerto

En la **Zona Vial 4 Sur** se asigna personal en la Avenida Revolución, esquina calle 4, Alcaldía Benito Juárez, para agilizar, controlar la circulación y evitar que los vehículos se entrecrucen en la intersección vial.

Las intersecciones viales de Eje 4 Oriente esquina Canal de Tezontle, y Río Churubusco y Eje 6 Sur, de la Alcaldía de Iztapalapa, son cubiertas por personal de la **Zona Vial 3 Oriente**, siendo prioridad la movilidad durante las horas pico y con cobertura en el turno de velada para agilizar la movilidad vehicular y peatonal.

En Avenida Vidal Alcocer y Eje 1 Norte, de la Alcaldía Cuauhtémoc, se cuenta con presencia de personal de la **Zona Vial 2 Centro**, implementando un dispositivo vial para agilizar la afluencia vehicular y peatonal.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera el compromiso de prevenir y salvaguardar la integridad de los ciudadanos y de continuar trabajando de manera activa en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México, solicitando su apoyo para la difusión del número telefónico de emergencias **911,** el número **52 08 98 98** de la **Unidad de Contacto del Secretario (UCS)** y la cuenta de **Twitter @UCS_GCDMX** para recibir quejas y denuncias, las cuales serán canalizadas al área correspondiente para su atención.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita a la **Diputada Leticia Esther Varela Martínez**, Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana de la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de la legisladora en cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.c.e.p.- Secretario Particular del C. Secretario.- ccesp@ssp.df.gob.mx.
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Encargado de la Coordinación de Control de Gestión Documental.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/14759/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/MGJL. CAE 539/2019, 637/2019, 642/2019, 667/2019 y 716/2019 (Concluido)

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

* Enlace Legislativo.
Respuesta pto de Acuerdo.

Ciudad de México, 29 de abril de 2019
Oficio Núm. SSC/DGAJ/752/2019
Asunto: *Se emite opinión jurídica a proyecto de oficio que responde un Punto de Acuerdo.*

SECRETARÍA PARTICULAR
30 ABR. 2019
RECIBIDO
RECIBIÓ: HORA: 9:45

C.P. ARTURO JAIMES NUÑEZ
ASESOR DEL C. SECRETARIO
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio **SSC/CA/754/2019,** por el cual remite el proyecto de oficio que responde un Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar las observaciones o adiciones pertinentes.

Al respecto, con fundamento en el artículo 19, fracción IV del Reglamento Interior de esta Dependencia, y derivado del análisis jurídico respectivo, le informo las sugerencias formuladas por esta Dirección General.

PUNTO DE ACUERDO

"...el H. Congreso local de la Ciudad de México, solicita de manera respetuosa al Gobierno de la Ciudad de México a que implemente acciones de vigilancia e intervención policial en los cruceros identificados como los más peligrosos de la ciudad, las 24 horas." (sic)"

Por lo que hace a dicho Punto de Acuerdo, no se emite comentario o sugerencia alguna, ya que esta Dirección General considera que la información a remitir da cumplimiento a lo solicitado por el Órgano legislativo local.

No obstante lo anterior, se observa que en el apartado 5.2, se hace mención a que "como parte del Plan de Gobierno de la Ciudad de México, se estableció la Estrategia para una Ciudad de México Segura y en Paz, la cual comprende diversos ejes. A lo cual, se considera necesario aclarar que dicho plan fue remitido en días recientes al Congreso de la Ciudad de México, específicamente el 12 de abril.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Asuntos Jurídicos

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ SOTELO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL C. SECRETARIO
COORDINACIÓN DE ASESORES
30 ABR. 2019
RECIBIDO
RECIBIO: HORA: 11:46

Expediente: **04/2019**
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

ELABORÓ	REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DNCG	MRT	MRT	

CAE 0716